



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado 27 de mayo del año en curso, los titulares de los medios de comunicación regionales hacían referencia a una nueva movilización por parte del grupo de retirados y pensionados de la Policía de la Provincia de Río Negro, en reclamo por la precariedad salarial del sector.

En este marco, desde el sector pasivos de la fuerza policial advirtieron que la pérdida salarial sufrida desde 2018 asciende al 67% y que existen jubilaciones y pensiones por debajo del 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil, tal como lo refleja el diario digital ADN - Agencia Digital de Noticias en su nota publicada el 27/05/2020, titulada "Policía: retirados perdieron el 73% de sus salarios desde 2016".

Sin dudas, este reclamo se repite año tras año en razón del constante deterioro que excede lo estrictamente salarial en este sector.

Así, conforme el documento descriptivo de la problemática emitido por los retirados y pensionados policiales, se puede apreciar que el conflicto es mucho más profundo y comprende desde la falta de respuestas oportunas, claras y precisas al inicio del trámite para la obtención del beneficio, hasta el abandono por parte del Estado Rionegrino en cuanto a la confección de una pauta salarial que los incluya.

En este sentido, sostienen los damnificados en el referido documento "El Estado Provincial está en deuda con los trabajadores de la seguridad y su sector pasivos y pensionados, violando derechos esenciales consagrados en Tratados y Convenciones Internacionales, Constituciones Nacional y Provincial de protección a los adultos mayores. En aspectos claves como sus derechos y protección social, con el fin de mejorar efectivamente su calidad de vida; discriminados en la atención y abandonados, dejados a la buena de un sistema administrativo burocrático y perverso, poniéndolos en estado de vulnerabilidad y exclusión en: salud, seguridad económica, bienestar social. Históricamente el sector de los Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Río Negro, vienen sosteniendo una serie de reclamos ante autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, principalmente de orden económica, con la pérdida en la caída del salario, atrasos considerables en las tramitaciones de altas previsionales y pensiones, juicios impagos y por exclusión del pago de sumas no remunerativas".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Más adelante, se menciona que "Los inconvenientes comienzan con la falta de digitalización, informatización y migración del historial previsional. Los procesos de certificación de aportes jubilatorios son manuales que luego requieren una verificación "in.situ" por parte de inspectores de la ANSES. A diferencia de otros sectores que todo el historial previsional (aportes) es compartido y está disponible en el Organismo Nacional.

El legajo previsional no es otra cosa que el cúmulo de documentos en papel, que por años no fueron resguardados adecuadamente, sufriendo los efectos de la humedad o daño por roedores entre otros factores o en algunos la pérdida y la necesidad de reconstruirlos. Todo ello atenta contra los intereses de los beneficiarios, por cuanto esa tarea demora meses y años hasta satisfacer las exigencias administrativas del trámite; principal causa de la demora para un alta previsional voluntaria que lleva entre ocho (8) y doce (12) meses y en el caso de las pensiones el proceso lleva de 12 y 15 meses o más. En ese interín lo/as beneficiario/as pasivos tienen la opción del "retiro condicional", es decir seguir trabajando hasta que la ANSES los notifica del alta. Las pensionadas no corren la misma suerte, por cuanto se las asiste con un subsidio o ayuda económica por lo general de ocho (8) meses lo que antes y después de comenzarlo a cobrar quedan meses sin esa ayuda económica".

Señalan también que no existe en el ámbito de la provincia "... una oficina de atención que pueda evacuar los reclamos o consultas; las ventanillas habilitadas son derivadoras de los planteos que son elevados, bajo estricta formalidad, a la Unidad de Atención de Trámites Interjurisdiccionales (U.A.T.I) dependiente de la ANSES con sede en Capital Federal. Las respuestas demoran meses o años y en otros casos ni llegan".

Tal como se ve reflejado en el documento emitido por el sector pasivo de la Policía de la Provincia de Río Negro, el problema es sistémico. La estructura organizativa del sistema que los nuclea se encuentra en crisis, su funcionamiento no es eficiente y no permite una contención adecuada para el sector.

El sector policial, y en especial los retirados y pensionados de la fuerza, han sido postergados durante años por los gobiernos de turno, tornando insostenible esta realidad que hoy en día deben afrontar. Máxime, cuando el contexto social y económico se ve severamente agravado por la crisis mundial desatada a partir de la pandemia del COVID-19.

El presente proyecto busca hacerse eco del reclamo alzado por los integrantes del sector pasivo de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fuerza de seguridad de la Provincia, y mejorar las condiciones en las que actualmente se encuentran, desde el punto de vista administrativo y organizacional, sin dejar de lado una recomposición del haber que perciben.

En este sentido, creemos que es momento de un sinceramiento para con el sector, a partir del cual se advierta el estado crítico en el que se encuentra y se establezcan canales administrativos para la recuperación y fortalecimiento del mismo.

Tales acciones requieren no sólo de la declaración de emergencia del sector pasivo de la Policía de Río Negro, sino también de la conformación de una Comisión Especial para la evaluación del estado actual del sistema en el plano económico, administrativo y legal, elevando una serie de propuestas para la mejora de condiciones de los beneficiarios. Asimismo, la mentada Comisión tendrá a su cargo la tarea de lograr una equiparación en los haberes de los retirados y pensionados, en relación al personal activo de la fuerza.

Esta Comisión deberá garantizar la participación en su conformación de miembros activos y pasivos de la fuerza policial, con el objeto de lograr objetivos comunes, canalizando y dando tratamiento oportuno a las necesidades que el sector presente.

Por último, ante el panorama actual y en razón de tantos años de falta de respuestas por parte del Estado a un sector de la sociedad que se ha visto severamente afectado, este proyecto establece un plazo concreto y acotado de ciento ochenta (180) días, a partir de la entrada en vigencia de la norma, para que la Comisión Especial cumpla con el objetivo de readecuación, modernización y refuncionalización del sistema previsional de la fuerza policial de la Provincia de Río Negro. Asimismo, en el mismo plazo, la señalada Comisión deberá actualizar el régimen de haberes de modo tal que su cálculo se realice en función de las remuneraciones reales percibidas por el personal activo de la Policía Provincial.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declarar en el ámbito de la Provincia de Río Negro la emergencia del sector pasivo de la Policía de la Provincia de Río Negro, comprendido por los retirados y pensionados de las fuerzas policiales.

Artículo 2°.- Crear una Comisión Especial destinada al estudio de la situación actual del sector aludido en el artículo que precede y elaborar en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, desde la entrada en vigencia de la presente, un informe circunstanciado respecto al funcionamiento del sistema de retiros y pensiones de la Policía de Río Negro, detallando pormenorizadamente las falencias que pudieran registrarse en el mismo.

La mencionada Comisión estará integrada por dos (2) Legisladores, uno por la mayoría y otro por la primer minoría; un (1) representante del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro; un (1) representante de la fuerza policial en actividad y un (1) representante de sector pasivo de la Policía Provincial.

Cada representante contará con un suplente y su designación, funciones y duración en el cargo estará determinado por la reglamentación de la presente ley.

Artículo 3°.- Establecer como principales funciones de la Comisión creada en el artículo precedente serán:

- a. Revisar en forma acabada el sistema de retiros y pensiones de la Policía de Río Negro, desde los aspectos económico, administrativo y legislativo.
- b. Elaborar un informe detallado de la situación actual del sistema de retiros y pensiones de la Policía de Río Negro, haciendo hincapié en los tres aspectos mencionados en el punto anterior.
- c. Actualizar el haber previsional de los retirados y pensionados de la fuerza policial, de modo tal que el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mismo quede equiparado a las remuneraciones reales que en la actualidad perciben los agentes en actividad.

- d. Proponer mejoras y/o adecuaciones del sistema de retiros y pensiones.

La enumeración que antecede no es taxativa y podrá ser ampliada por reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Disponer que las actividades mencionadas en el artículo precedente deberán ser cumplimentadas por la Comisión en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, la Comisión quedará conformada en forma permanente a los fines de cumplir con un seguimiento periódico del funcionamiento del sistema previsional de las fuerzas de seguridad provincial, elaborando informes, actualizando los haberes y aportando sugerencias de mejoras, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 5°.- Autorizar al Ministro de Economía de la Provincia a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de la presente ley.

Artículo 6°.- De forma.